



Resolución Directoral

N°0033 - 2026-GRSM-DRE/UGEL-R



San Martín
GOBIERNO REGIONAL
El pueblo está primero

RIOJA, 09 ENE 2026

VISTO: El expediente N° 040-2026662646, que contiene el Memorando N° 013-2026-GRSM-DRE/UGEL-R/OA/G.RR.HH, de fecha 06 de enero de 2026, en un total de dos (02) folios útil;

CONSIDERANDO:

Que, el artículo 73° de la Ley N° 28044, Ley General de Educación, establece que la Unidad de Gestión Educativa Local es una instancia de ejecución descentralizada del Gobierno Regional con autonomía en el ámbito de su competencia, cuya jurisdicción territorial es la provincia;

Que, el numeral 1.1 del artículo 1° del Texto Único Ordenado de la Ley N° 27444, Ley del Procedimiento Administrativo General, aprobado por Decreto Supremo N° 004-2019-JUS (en lo sucesivo TUO de la LPAG), establece que la declaración de la entidad produce efectos jurídicos sobre los derechos e intereses de los administrados; precisando en su artículo 3° que su validez requiere el cumplimiento de los siguientes cinco (5) requisitos esenciales: Competencia, Objeto o Contenido, Finalidad Pública, Motivación y Procedimiento Regular;

Que, el numeral 17.1 del artículo 17 del TUO de la LPAG permite dotar al acto administrativo de eficacia anticipada, siempre que sea más favorable al administrado, no lesione derechos de terceros y exista el supuesto de hecho justificativo a la fecha a la que se pretende retrotraer la eficacia;

Que, el artículo 23° del Reglamento de la Ley de la Carrera Administrativa aprobado mediante Decreto Supremo N° 005-90-PCM, establece que los cargos constituyen los puestos de trabajo mediante los cuales los servidores ejercen las funciones asignadas. En tal sentido, el artículo 25° del mismo cuerpo normativo dispone que la asignación a un cargo es de naturaleza temporal, supeditada a la necesidad institucional y condicionada al respeto del nivel de carrera y la especialidad del servidor;

Que, mediante la Ordenanza Regional N° 019-2022-GRSM/CR, publicada el 17 de diciembre de 2022, se aprobó la modificación parcial del Reglamento de Organización y Funciones (ROF) del Gobierno Regional San Martín, el cual define las funciones de la Dirección Regional de Educación y establece que su estructura orgánica se rige por el Manual de Operaciones (MOP) vigente;

Que, mediante Decreto Regional N° 001-2023-GRSM/GR, se aprobó el MOP de la Dirección Regional de Educación de San Martín, estableciendo en su artículo 30° que la Dirección de la UGEL es la máxima autoridad técnica y administrativa de su jurisdicción, responsable de planificar, dirigir y evaluar las acciones institucionales en coordinación con la DRE;

Que, mediante Resolución Directoral Regional N° 1365-2023-GRSM/DRE, de fecha 02 de junio de 2023, se formalizó la Estructura





Resolución Directoral

N° 0033 - 2026-GRSM-DRE/UGEL-R



San Martín

GOBIERNO REGIONAL

El gobierno en acción

Funcional de la Dirección Regional de Educación San Martín y sus Órganos Desconcentrados, con vigencia a partir de la emisión del citado acto resolutorio, en cumplimiento de la normativa de organización y funciones;

Que, mediante Adenda N° 0002 al Contrato Administrativo de Servicios N° 89-2025, suscrita el 31 de diciembre de 2025, se prorrogó del 01 al 31 de enero de 2026 la vigencia del contrato de la servidora LILY IVONNE PERALES GUEVARA identificado con DNI N° 74406392, en el cargo de Técnico Administrativo en Recursos Humanos de la sede administrativa de la UGEL Rioja;

Que, en mérito al Memorando N° 013-2026-GRSM-DRE/UGEL-R/OA/G.RR.HH, el Responsable de Gestión de Recursos Humanos de la UGEL Rioja, encarga las funciones como Responsable del Programa de Declaración Telemática - PDT- PLAME, de Gestión de Recursos Humanos, en la Unidad de Gestión Educativa Local de Rioja, del 05 al 31 de enero de 2026, a la Lic. Adm. LILY IVONNE PERALES GUEVARA identificada con DNI N° 74406392;

De conformidad con los considerandos precedentes y en uso de las facultades conferidas por la Resolución Directoral Regional N° 0760-2022-GRSM/DRESM;

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO. – ENCARGAR, con eficacia anticipada del 05 al 31 de enero de 2026, a la Lic. Adm. LILY IVONNE PERALES GUEVARA, identificada con DNI N° 74406392, las funciones como Responsable del Programa de Declaración Telemática - PDT- PLAME, de Gestión de Recursos Humanos, en la Unidad de Gestión Educativa Local de Rioja.

ARTÍCULO SEGUNDO. - NOTIFICAR la presente resolución, a través de la Oficina de Trámite Documentario y Atención a la servidora, Lic. Adm. LILY IVONNE PERALES GUEVARA, identificada con DNI N° 74406392 y a las áreas correspondientes de esta sede institucional, conforme a los plazos y formas establecidos en el Texto Único Ordenado de la Ley N° 27444, Ley del Procedimiento Administrativo General, aprobado por Decreto Supremo N° 004-2019-JUS.

ARTÍCULO TERCERO. – PUBLICAR, la presente resolución en el Portal Institucional de la Unidad de Gestión Educativa Local (UGEL) – Rioja: www.ugelrioja306.gob.pe para su difusión correspondiente.

Regístrese, Comuníquese y Cúmplase,

JABA/D.UGEL-R
JKHB/R.G.RR.HH.
MSML/ABG-PROYECTISTA



GOBIERNO REGIONAL DE SAN MARTÍN
DIRECCIÓN REGIONAL DE EDUCACIÓN
UNIDAD DE GESTIÓN EDUCATIVA LOCAL - RIOJA

Mg. JUAN ATILANO BUSTAMANTE ASTOCHADO
DIRECTOR UGEL - RIOJA
CM. 1028/08118